



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00624834- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2025-00624834--UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante ZARATE, FÁTIMA AYELEN, DNI 38477311, solicita reconocimiento de equivalencias de las materias Preservación y Conservación de Documentos y Archivos de Imagen y Sonido, aprobadas en la Carrera Archivología Plan 2000, FFyH-UNC, para ser acreditadas por la materia Materiales Especiales en la Carrera Bibliotecología y Documentación Plan 1996 -RM 907/96; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que en orden #14 de autos, la Directora de la Escuela de Bibliotecología eleva dictamen de la Profesora Silvina Angelozzi por el cual otorga equivalencia parcial en el espacio curricular Materiales Especiales, debiendo la recurrente rendir examen sobre los temas del programa vigente indicados en orden #12.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente los actuados y solicita se dicte el acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la estudiante ZARATE, FÁTIMA AYELEN, DNI 38477311, equivalencia parcial en la materia Materiales Especiales (Código (12-01733), en la carrera Bibliotecología y Documentación, Plan 1996, -RM 907/96-, debiendo la recurrente rendir examen sobre los temas del programa vigente indicados a continuación:

Unidad 2: Soportes documentales. Tipología. Microformas (microfichas y microfilmes). Material cartográfico. Estampas y grabados;

Unidad 3: Digitalización del patrimonio documental. Preservación digital;

Unidad 4: Mediateca. Espacios y servicios innovadores para la comunidad de usuarios a partir de materiales no librarios: bebetecas, ludotecas y videojuegos, mapotecas, pinacoteca, kits, etc. Dimensión recreativa de la biblioteca. Gamificación. Materiales inclusivos. Bibliotecas sin libros y sin silencio. Espacios de creación en la biblioteca (makerspaces). Espacios y equipos de reproducción de medios.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl